
POLÍTICA DE DONACIONES Y PATROCINIOS

Índice

1. Finalidad.....	3
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Contenido de la <i>Política</i>.....	5
3.1 <i>Donaciones</i> de/a organizaciones benéficas o sin ánimo de lucro y beneficios a la comunidad	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2 Aprobación de <i>donaciones</i> y <i>patrocinios</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3 Parámetros a seguir en materia de <i>donaciones</i> y <i>patrocinios</i> ;	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.4 Diligencia debida en la selección de <i>Terceros</i>	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.5 Investigación de incumplimientos	6
3.6 Monitorización y revisión de la <i>Política</i>	6
4. Declaración de cumplimiento	7

0. Definiciones básicas

FUNDACIÓN AENILCE/Organización: FUNDACIÓN AENILCE

Política de donaciones y patrocinios: conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “*Política*”.

Miembros de la Organización: los integrantes del Órgano de gobierno de FUNDACIÓN AENILCE, directivos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración, y voluntarios de una organización y el resto de personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.

Órgano de Compliance penal: órgano dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del *Sistema de gestión de Compliance penal* de la Organización. La existencia del Órgano de Compliance penal se encuentra alineado con las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código penal español) en cuanto a la supervisión del *Sistema de gestión de Compliance penal*.

Socio de negocio: cualquier persona jurídica o física, salvo los *Miembros de la Organización*, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, *joint-ventures* o personas físicas o jurídicas contratadas por el FUNDACIÓN AENILCE para la entrega de bienes o prestación de servicios.

Tercero: persona física o jurídica u órgano que es independiente de la Organización.

Donación: aquel valor que se transmite gratuitamente a favor de otra persona, que lo acepta.

Patrocinio: consiste en el acto de apoyar o financiar una actividad, normalmente con fines publicitarios o como contraprestación a un beneficio. Dentro de las actividades que conlleva el patrocinio, se incluyen labores de mecenazgo tales como el ofrecimiento de apoyo financiero o logístico para un proyecto o evento, o la provisión de productos o servicios.

1. Finalidad

La presente *Política de donaciones y patrocinios*, aprobada por el Patronato, desarrolla el contenido de la *Política de Compliance penal* y enlaza con los valores éticos de *FUNDACIÓN AENILCE*, ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

La Organización se ha dotado de la presente Política, junto con la Política de Regalos y Hospitalidades y la Política de Relaciones con Funcionario Públicos y Equivalentes (en adelante referidas de forma conjunta como las “Políticas de integridad”) reforzando así el compromiso de *FUNDACIÓN AENILCE* con las buenas prácticas en cada uno de dichos ámbitos.

La presente *Política* está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de *FUNDACIÓN AENILCE* y tiene en consideración no sólo los intereses de la *Organización* sino también las necesidades y expectativas de sus *Miembros* así como de sus *Socios de negocio* y *Terceros*.

FUNDACIÓN AENILCE condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriores, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad.

En este sentido, la presente *Política* establece un marco básico de cumplimiento en materia anti-soborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO-UNE 37001, sobre *Sistemas de gestión anti-soborno*.

2. Ámbito de aplicación

La presente *Política* es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para *FUNDACIÓN AENILCE* y vincula a todos los *Miembros de la Organización*, independientemente de la posición o cargo que desempeñan.

Lo dispuesto en las *Políticas de integridad* de *FUNDACIÓN AENILCE* también es de obligado cumplimiento para los *Socios de negocio* que se relacionen con la misma, en

aquello que les resulte aplicable, quienes asumirán por escrito el compromiso de su cumplimiento.

Por ello, la presente *Política* estará disponible para todos los *Miembros* y se facilitará a los *Socios de negocio* y otros *Terceros* que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

3. Contenido de la *Política*

A través de esta *Política*, FUNDACIÓN AENILCE pretende establecer unos criterios básicos para la realización y recepción de *donaciones*, *patrocinios* o acciones de carácter social. Todo ello a los efectos de velar por que todos sus *Miembros*, así como los *Socios de negocio* y otros *Terceros* con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente.

Será responsabilidad del *Órgano de Compliance penal*, dotado de la independencia y autonomía suficientes para el ejercicio de sus cometidos, velar por el cumplimiento adecuado de esta *Política*. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos y el respeto a las *Políticas de integridad* de FUNDACIÓN AENILCE compete a toda la *Organización* y, por lo tanto, a todos sus *Miembros* sin excepción.

3.1 Parámetros a seguir en materia de *donaciones* y *patrocinios*

De conformidad con lo previsto en la *Política* y *Procedimiento de regalos y hospitalidades*, está prohibida la realización y/o aceptación de obsequios en metálico, incluyendo tarjetas regalo o cualquier otro medio de pago equivalente al efectivo.

Está prohibido realizar *donaciones* a partidos políticos, tanto de manera directa como indirecta, especialmente a través de sus fundaciones.

Es preciso comprobar, antes de su aprobación, la idoneidad de la entidad que recibe las *donaciones*. Asimismo, es preciso comprobar, una vez realizadas las *donaciones*, que éstas se han destinado a la finalidad acordada.

En cuanto a los *patrocinios*, se debe asegurar que **no tienen como finalidad** obtener un **beneficio injustificado** a favor de la *Organización*. Asimismo, todas las actividades

objeto de patrocinio deben quedar reflejadas por escrito y deben ser realizadas directamente a la entidad o al evento de destino, prescindiéndose de *Terceros* intermediarios.

FUNDACIÓN AENILCE prioriza los proyectos patrocinio que requieran continuidad sobre aquéllos de carácter puntual, desarrollándolos a nivel corporativo.

Los *patrocinios* siempre deben tener como objeto un **beneficio justificado** en favor de *FUNDACIÓN AENILCE*.

3.2 Diligencia debida en la selección de *Terceros*

Los procesos de *Diligencia debida* hacen referencia a los procesos de selección y al mantenimiento de las relaciones con los *Terceros* que se vinculan con el *FUNDACIÓN AENILCE*, de modo que su comportamiento esté alineado en todo momento con los valores y normas de la *Organización*, la normativa aplicable en los mercados y las buenas prácticas existentes.

Aquellas personas del *FUNDACIÓN AENILCE* que, por su posición, tengan asignadas facultades para la selección de *Terceros*, deberán verificar si éstos tienen implementados controles que ayuden a detectar, prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos de soborno en las transacciones, proyectos o actividades objeto de la relación comercial o contractual con el *FUNDACIÓN AENILCE*.

3.3 Comunicación de incumplimientos

En caso de detectar un incumplimiento de la presente *Política* o de tener dudas al respecto, debe ponerse en contacto con el *Órgano de Compliance penal* de *FUNDACIÓN AENILCE* a través de la siguiente dirección postal:

Órgano de Compliance penal

FUNDACIÓN AENILCE

Calle de Dionisio Inca Yupanqui 41, 28043 Madrid

En este sentido, el *Órgano de Compliance penal* podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un *Miembro de la Organización*, de un *Socio de negocio* o de un *Tercero* con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada

de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales *FUNDACIÓN AENILCE* no tomará represalias.

3.4 Investigación de incumplimientos

En este sentido, el *Órgano de Compliance penal* investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto de la formalización de *Donaciones y Patrocinios* contrarias a esta *Política* que involucren al *FUNDACIÓN AENILCE*, o que de alguna forma estén conectados con la *Organización*, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, *FUNDACIÓN AENILCE* determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los *Miembros de la Organización*, el cese de relaciones mercantiles con *Socios de negocio y/o Terceros*.

El *Órgano de Compliance penal* reportará directamente al Patronato los resultados de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta *Política*.

3.5 Monitorización y revisión de la Política

El *Órgano de Compliance penal* será el encargado de que la implementación y el cumplimiento de la presente *Política* sea revisada periódicamente.

La monitorización de la Política incluye (i) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares, (ii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones, (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente Política, y (iv) la revisión de la adecuación de las Políticas de integridad de *FUNDACIÓN AENILCE* a la Legislación vigente.

En todo caso, las prácticas habituales sobre *donaciones y patrocinio* deben ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por *FUNDACIÓN AENILCE*.

4. Declaración de cumplimiento

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la *Organización* y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todos los *Miembros de la Organización* conozcan y respeten el contenido de esta *Política*.

Igualmente y respecto de los *Terceros* con los que el *FUNDACIÓN AENILCE* mantiene o pretende mantener relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

FUNDACIÓN AENILCE reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta *Política*, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

* * *

Anexo I

Modelo de formulario de donaciones/ patrocinios

Nombre del solicitante				
Cargo y departamento al que pertenece				
Descripción completa de la donación y/o patrocinio	Donación		Patrocinio	
Entidad que recibe la donación y/o patrocinio	Entidad:			
	País:			
	Causa benéfica y/u objeto social:			
Valor económico de la donación y/o patrocinio				
¿Tiene Vd. conocimiento de que esa misma entidad haya sido receptora de una donación y/o patrocinio de FUNDACIÓN AENILCE durante los últimos doce meses?				
¿Cuál es el propósito de esta donación y/o patrocinio?				
¿Quién ha planteado esta donación y/o patrocinio?				
¿Hay algún miembro de un partido político (o familiar directo), organismo público o persona con responsabilidades públicas involucrada en esta donación y/o patrocinio?				
¿Esta donación y/o patrocinio, persigue establecer, mantener o renovar una relación comercial con FUNDACIÓN AENILCE?				
¿La entidad receptora del patrocinio y/o los miembros de su órgano de gobierno tiene algún antecedente delictivo o conexión con organizaciones que los tengan?				